



Resolución nº 69/2026

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de obras de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos"

Tramitado el procedimiento para la adjudicación y contratación de las obras de "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE PEKOTXETA Y VENTAS DE LUZAIDE/VALCARLOS", según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 28 de agosto de 2026 sobre el examen de las ofertas económicas presentadas:

Por Resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha resultado beneficiario de la ayuda solicitada para la inversión de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos", según el anteproyecto redactado en febrero de 2026 por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L., en virtud de la Resolución 632E/2025, de 17 de diciembre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se aprobó la convocatoria de la subvención de Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026,

Las obras objeto de la inversión de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos", están contenidas en el precitado anteproyecto presentado a la convocatoria de ayudas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.806,51 € (IVA incluido).

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de:

- VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (26.806,51 €) (21% IVA INCLUIDO).

Por Resolución de Alcaldía nº 64/2026, de 19 de agosto de 2026, se acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de referencia, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes tres empresas o sociedades profesionales competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- EKIARGI, Belzunce Lerindegui Alejandro y Villalba Moreno de Garralda (Navarra)
- SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. de Huarte-Pamplona (Navarra)
- INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L. de Berriozar (Navarra)



Dentro del plazo fijado que finalizó a las 15:00 horas del día 28 de agosto de 2026, se recibieron las ofertas de las empresas invitadas SONAR S.L. y SPIE ESI S.L.U., con el siguiente resultado:

- INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L. oferta el precio de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (23.413,50 €) IVA incluido**, con el compromiso de **finalización completa** de los trabajos para **el 5 de octubre de 2026**.
- SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. oferta el precio de **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (24.079,00 €) IVA incluido**, con el compromiso de **finalización completa** de los trabajos para **el 5 de octubre de 2026**.

Por lo que se refiere a la tercera sociedad invitada EKIARGI, su representante D. Alejandro Belzunce Lerindegui, respondió agradeciendo la invitación, pero comunicando su renuncia a participar en la presentación de oferta al contrato licitado ante la imposibilidad de poder realizar el trabajo en caso de adjudicación.

Conforme a lo acordado por la precitada resolución nº 64/2026, de 19 de agosto de 2026, el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta más económica.

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 28 de agosto de 2026 la adjudicación a favor de la empresa concurrente a la licitación INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L., como la oferta más económica.

El acta levantada el 28 de agosto de 2026 con el resultado de las dos ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación se tanto a la empresa contratista propuesta Instalaciones y Comunicaciones Sonar, S.L., como a la otra empresa invitada concurrente Spie Energy Systems Ibérica, S.L.U.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de obras de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE PEKOTXETA Y VENTAS DE LUZAIDE/VALCARLOS”, a la empresa contratista **INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L.**, por el precio total de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (23.413,50 €) (21% IVA incluido)**, según su oferta económica, con sujeción estricta a las órdenes y directrices de la dirección de obra del ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización completa de las obras objeto de la adjudicación será para el 05 de octubre de 2026.

3º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

4º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria Instalaciones y Comunicaciones Sonar, S.L., como a la otra empresa que ha concurrido a la invitación Spie Energy Systems Ibérica, S.L.U., para su conocimiento.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Helegite kontencioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA, LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L.**.....

.....**SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.**.....